



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 634-2020-R
Lambayeque, 01 de setiembre del 2020

VISTA:

La estructura organizativa de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y la necesidad de designar al profesional especializado, que tenga a cargo la Secretaria Técnica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 633-2020-R, del 01 de septiembre de 2020 se dejó sin efecto la Resolución N° 301-2020-R, de fecha 03 de marzo de 2020 que designó al Abogado Julio Augusto De La Piedra Aspillaga, como Secretario Técnico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, es necesario en la estructura organizacional, contar con un Abogado que se desempeñe como Secretario Técnico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, de conformidad con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, es una universidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rige por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes; asimismo conforme a lo establecido en el Art. 8°, numeral 4, de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria, la manifestación de esta autonomía en el régimen administrativo implica la potestad auto determinativa, tendientes a facilitar los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración de su personal, dentro de ese marco normativo puede emitir las acciones administrativas necesarias para sus funciones y obtener los fines propuestos;

Que, la Ley N°. 28175- Ley Marco del Empleo Público, establece en el numeral 2) de su Art. 4°, que el Empleado de Confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico político, distinto al del funcionario público, que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y que en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad; estando a que las designaciones en los cargos de confianza se encuentran permitidas para el sector público conforme al Decreto de Urgencia N°. 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; designación que deberá realizarse en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N°. 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS y conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849;

Que, en consecuencia, con lo expuesto, el Rector, ha estimado conveniente designar a la Abogada Juana Jesús Vásquez Niquén, para que ocupe el cargo de Secretario Técnico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a partir del 01 de Setiembre de 2020 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Abogada JUANA JESUS VASQUEZ NIQUEN, para desempeñar el cargo de Confianza de SECRETARIA TECNICA de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de Setiembre de 2020, con su misma retribución que venía percibiendo.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION Nº 634-2020-R

Lambayeque, 01 de setiembre del 2020

Artículo 2º.- Disponer que realice la entrega de cargo que ha venido desempeñando, bajo responsabilidad y; la Unidad de Mergés de Bienes efectúe las acciones correspondientes que le competen.

Artículo 3º.- La Oficina General de Recursos Humanos se encargará de elaborar el Contrato Administrativo de Servicio como CAS de Confianza de la Abogada JUANA JESUS VASQUEZ NIQUEN.

Artículo 4º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesados y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MSc. ELMER LLUEN CUMPA
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

stn